

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de noviembre de 1994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la contratación, mediante concurso, de la concesión de la Gestión del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a efectos de Reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el correspondiente concurso, si bien el mismo se aplazaría, de resultar necesario, en el caso que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del concurso. La contratación, mediante concesión administrativa, de la gestión del servicio municipal de suministro de agua potable.

Duración del contrato. Diez años improrrogables.

Fianza.

a) Provisional: 1.200.000 pesetas.

b) Definitiva: 4.500.000 pesetas.

Examen de expediente: En la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de 8 a 15 o por correo en la forma prevista en el artículo 100 del Reglamento de Contratación del Estado, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación del concurso en el último de los diarios oficiales, «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía y «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 12 horas del décimo día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Documentos. Los licitadores presentarán simultáneamente con sus proposiciones ajustadas al modelo, la documentación distribuida en dos sobres, en la forma y con el contenido expresado en el artículo 15 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

MODELO DE PROPOSICION

D./Dña., vecino de, con domicilio en la c/, , núm. DNI núm. actuando en nombre propio/en representación de , según poder bastanteado que se acompaña, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Marchena, relativo al expediente instruido para adjudicar la concesión administrativa mediante «Concurso para contratar la gestión del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable de Marchena», con conocimiento del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que integran el expediente del citado Concurso, en el nombre y representación invocada, afirma:

1. Que acepta en su integridad el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas referentes al «Concurso para concesión de la gestión del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable de Marchena».

2. Que se compromete, en el caso de ser adjudicatario del Concurso, a la prestación de los servicios objeto de contrato, sujetándose en todo momento a las condiciones establecidas en el Pliego y demás disposiciones aplicables.

3. Que se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio conforme a la proposición contenida en el sobre 2 y con arreglo a los siguientes datos:

- Coste unitario por metro cúbico de agua facturada previsto ptas. incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Canon de la concesión a favor del Ayuntamiento ptas.

- Inversiones a realizar:

número	descripción	importe parcial (ptas.)
...

(Lugar, fecha y firma.)

Marchena, 28 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a D. José Álvarez García. Exp. núm. SE-34/93.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a D. José Álvarez García con multa de cinco millones una pesetas e inutilización por la instalación de dos máquinas, del tipo B, modelo Baby Fórmula-2 y Cirsá Bingo en el establecimiento Bar «Buyo», sito en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), careciendo de marcas de fábrica, placa de

identidad, guía de circulación, matrícula y boletín de instalación, y el titular de las máquinas de autorización como Empresa Operadora lo que supone infracción a los arts. 10, 19, 20, 25, 26, 35 y 38 calificada como muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a la Empresa Operadora D. Miguel Alberto Baco Ortiz Exp. núm. SC-63/94.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a la E.O. D. Miguel Alberto Baco Ortiz con multa de diez mil pesetas por la falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondientes al año 1992, lo que supone una infracción calificada leve en el artículo 47 y sancionada según el artículo 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 25 de noviembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a la Empresa Operadora D. Manuel Anguiano García Exp. núm. SC-47/94.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a la E.O. D. Manuel Anguiano García con multa de cincuenta mil pesetas por la falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondiente al año 1992, lo que supone una infracción calificada leve en el artículo 47 y sancionada según el artículo 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 25 de noviembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a la Empresa Operadora D. Miguel Alfaro Orozco Exp. núm. SC-105/92.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a la E.O. D. Miguel Alfaro Orozco con multa de cincuenta mil pesetas por la falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondiente al año 1991, lo que supone una infracción calificada leve en el artículo 47 y sancionada según el artículo 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 25 de noviembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a la Empresa Operadora Fercir, S.L. núm. SC-89/94.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a la E.O. Fercir, S.L. con multa de cincuenta mil pesetas por la falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondiente al año 1992, lo que supone una infracción calificada leve en el artículo 47 y sancionada según el artículo 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el